

año y dentro de los cinco primeros días de cada mes y mediante ingreso en la cuenta corriente que la esposa designe. Dicha cantidad será actualizada de acuerdo con la variación experimentada por el IPC establecido por el INE u organismo que lo sustituya, y en caso de incumplimiento se adoptarán las medidas necesarias para garantizar su pago. También abonará el padre la mitad de los gastos extraordinarios de los hijos. 5.º Se acuerda la disolución de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes, quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes. 6.º No se hace expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Riaño Camacho que se encuentra en rebeldía y cuyo paradero se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Fuenlabrada a 31 de octubre de 2001.—La Secretaria.—56.749.

GRANADA

Cédula de notificación

En el procedimiento 597/00, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña Antonia Porcel Cruz.

En Granada a 27 de octubre de 2000.

Recibido el precedente escrito de la Procuradora López-Villar Suárez, Cristina, documentos que se acompañan, poder y copias, se admite a trámite, incoándose el expediente de liberación de gravámenes que se insta, registrándose en el libro correspondiente y sustanciándose por las normas establecidas en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, teniendo el mismo por personado a dicha Procuradora, en nombre y representación de «Cejas Sociedad Limitada Unipersonal», entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Citese a: «Electromecánica Cata, Sociedad Anónima», «Celaya Empanaza y Galdós, Sociedad Anónima», «Vaillant, Sociedad Limitada», «Ahisa», Comercial Valira, Sociedad Anónima», «Electrónica Beltrán, Sociedad Anónima», «Tekka Industrial, Sociedad Anónima», «Televés, Sociedad Anónima», «Merloni Electrodomésticos, Sociedad Anónima», «Rolsen, Sociedad Anónima», «Fiducias de Cocina y Derivados, Sociedad Anónima», «Muebles Baena Martín, Sociedad Limitada», «Cubertera Norte, Sociedad Anónima», «Comercial Salgar, Sociedad Anónima», «Whirpool España, Sociedad Anónima», «Somol, Sociedad Anónima», «Manufacturas Gur, Sociedad Anónima», «Mepansa, Sociedad Anónima», «Nokia Consumer Electrónica España, Sociedad Anónima», «Elrad Española, Sociedad Anónima», «Laz, Sociedad Anónima», «Broncinox, Sociedad Anónima», «Commodore, Sociedad Anónima», «Distribuidores Concesionarios, Sociedad Anónima», «Internacional Electrodomésticos, Sociedad Anónima», «Spaco, Sociedad Anónima», «Redital, Sociedad Anónima», «Tamiral, Sociedad Anónima», «Interexport, Sociedad Anónima», «Comercial SP, Sociedad Anónima», Juan Gómez Fernández, «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», «Instituto Nacional de Urbanización y Comercial de Electrodomésticos Andaluza, Sociedad Anónima», como acreedores hipotecarios de la carga que se pretende liberar a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, entregándole

al citar le las copias del escrito y documentos presentados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Magistrada-Juez. Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Electrónica Beltrán, Sociedad Anónima», «Cubertera Norte, Sociedad Anónima», «Whirpool España, Sociedad Anónima», «Somol, Sociedad Anónima», «Manufacturas Gur, Sociedad Anónima», «Nokia Consumer Electrónica España, Sociedad Anónima», «Elrad Española, Sociedad Anónima», «Commodore, Sociedad Anónima», «Internacional Electrodoméstico, Sociedad Anónima», «Spaco, Sociedad Anónima», «Redital, Sociedad Anónima», «Interexport, Sociedad Anónima», Juan Gómez Fernández, «Comercial de Electrodoméstico Andaluza, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, 20 de julio de 2001.—La Secretaria.—56.689.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 761/1999, se tramite procedimiento de ejecutivos 761/1999, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Francisco Jimena Ruiz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de enero de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1738/0000/17/0761/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar,

quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 18.233, término municipal de Atarfe. Tasada la finca en 1.125.304.000 (mil ciento veinticinco millones trescientas cuatro mil pesetas).

Granada, 24 de octubre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—56.809.

HUESCA

Edicto

Don Rafael Lasala Albasini, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 287/2001 se sigue a instancia de doña María Carmen Guirado Díaz, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Miguel Ángel Jiménez Navarro, natural de Sabiñánigo (Huesca), vecino de la misma localidad, nacido el día 11 de noviembre de 1958, quien se ausentó de su último domicilio en Sabiñánigo (Huesca) y no teniéndose de él noticias desde el día 29 de mayo de 1989.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Huesca a 16 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—57.539. 1.ª 27-11-2001

LAREDO

Edicto

Don Jaime Serret Cuadrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 305/2001, se sigue a instancia de don Agapito Lavín Cano expediente para la declaración de ausencia de doña Emilia Martínez Ruiz, natural de Ampuero, con domicilio en Ampuero, nacida el día 8 de septiembre de 1923, hija de Francisco y de Petra, de estado civil soltera, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde el 10 de junio de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Laredo, 15 de octubre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—54.425. y 2.ª 27-11-2001

LOGROÑO

Edicto

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 372/01, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Carlos Saseta San Juan, nacido en la villa de Medrano (La Rioja), el día 4 de noviembre de 1913,